

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **027**

Fecha: 16/025/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2016 00543</b>	Verbal	MARIA FIDELIA ORDUZ DE RODRIGUEZ	GREGORIO ECCEHOMO RODRIGUEZ	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Por lo expuesto, se INADMITE la Reforma de la Demanda, con la respectiva acreditación al Despacho de los fines de la misma.	15/02/2024	
11001 31 03 027 <b>2020 00282</b>	Verbal	MARILUZ VILLAFANE SEMANATE	FLOTA MAGDALENA S.A.	Sentencia de Primera Instancia Sentencia anticipada, RESUELVE: Declarar probada la excepción de cosa juzgada. Negar las pretensiones de la demanda. Condenar en costas a la demandante.	15/02/2024	
11001 31 03 027 <b>2022 00510</b>	Exhortos	SERGIO GUSTAVO JAIME	JUMBO RETAIL ARGENTINA	Auto ordena oficiar Por secretaría expidanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	15/02/2024	
11001 31 03 027 <b>2024 00040</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MENTHE E INGENIERÍA S.A.S.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	15/02/2024	
11001 31 03 027 <b>2024 00068</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEISON ZULETA MORALES	Auto decreta medida cautelar Por secretaría expidanse las comuncaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	15/02/2024	
11001 31 03 027 <b>2024 00068</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEISON ZULETA MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada en oportunidad. Y Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	15/02/2024	
11001 40 03 028 <b>2023 01040</b>	Tutelas	RUTH HELENA RINCON ALVAREZ	SECRETARIA TRANSPORTE Y MOVILIDAD CUNDINAMARCA	Auto decreta Nulidad Consulta Sentencia Por lo expuesto en auto, se declara la NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto admisorio. Ordena al juez 28 C.M., a reahacer el trámite conforme lo indicado en auto. Devuélvase al Juzgado de origen y notifíquese por el medio más expedito.	15/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 063 <b>2018 00649</b>	Especial De Pertenenencia	LUCERO CARRERO ROBAYO	CARMEN CASTILLO VIUDA DE CASTILLO	Auto admite recurso apelación ADMITIR el recurso de apelació en el efecto SUSPENSIVO, contra el proveído del 22-08-2023 del Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad. Se concede el término de 5 días al apelante para que sustente. Actualicense los correos electrónicos. Cumplido lo anterior vuelva al Despacho.	15/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS  
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/025/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL  
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO